BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX | NUM 2260 | Buenos Aires, viernes 22 de Marzo de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Agricultura, al señor capitán de navío, don Onofre Betbeder y al ciudadano don Ezequiel Ramos Mexia, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Reconstruccion de un puente sobre el Rio Guacurú.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1901.

Vista la nota de la gobernación del Chaco, pidiendo autorización para invertir en la reconstrucción del puente sobre el rio Guacurú, la suma de un mil novecientos tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 1903 53 m/n.), provenientes de sobrantes de la partida de gastos extraordinarios de la misma, del ejercio próximo pasado y depositada en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente efectuar la obra de que se trata, la que viene á completar el sistema de puentes y caminos del territorio de la referencia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la gobernación del Chaco, para invertir la expresada suma, en la obra especificada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y fecho, archívese el expediente.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—PABLO RICCHERI.—M. GARCIA MÉROU.—ONOFRE BETBEDER.—O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombramiento de E. E. y Ministro Plenipotenciario ante las Repúblicas de Estados Unidos y México.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América y en México al señor Ministro de Agricultura, don Martín García Mérou.

Art. 2° Solicítese oportunamente el acuerdo del Honorable Senado para este nombramiento.

Art. 3° Expídanse las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Nombramiento de secretario de la Legación Argentina en Bélgica y Holanda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase secretario de la Legación Argentina en Bélgica y Holanda, al ciudadano D. Paulino Llambí Campbell, (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Trasladando á la Legación en Bélgica al E. E. y Ministro Plenipotenciario de E. U. de América.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1901.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto una legación de primera clase en Bélgica y Holanda.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Trasládase en igual carácter á la Legación en Bélgica y Holanda, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América y México, doctor Eduardo Wilde.

Art. 2° Solicítese oportunamente el acuerdo del Honorable Senado para esta traslación.

Art. 3° Expídanse las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aprobando una resolución del gobernador de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Apruébase la resolución tomada por el señor gobernador de Santa Cruz prorrogando hasta el 25 de noviembre último, el plazo para el pago de la contribución territorial correspondiente al año 1900.

Diríjase nota al citado gobernador manifestándole que en lo sucesivo se abstenga de abrogarse facultades reservadas exclusivamente al Poder Ejecutivo.

Para su conocimiento y archivo, vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombramiento de auxiliar del juzgado letrado del Rio Negro.

(Exp. J. 242.)

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase auxiliar de secretaría del juzgado letrado del Río Negro, en reemplazo de don Rodolfo Spaltenstein que renunció, á don Alfredo Lubet.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Aprobando reformas introducidas en los Estatutos de la compañía de seguros «La Previsora.»

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto este expediente iniciado por la compañía de seguros "La Previsora" para obtener la aprobación de las reformas que ha introducido en sus estatutos la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 8

de febrero del corriente año, en presencia de un representante de la Inspección General de Justicia; y atento lo informado por esta última repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas sancionadas en la citada asamblea, quedando redactados, por consiguiente, los estatutos que rijen á la compañía de seguros "La Previsora" en los términos de que intruye la copia de los mismos, corriente de fojas once (11) á diez y seis (16).

Art. 2º La sociedad procederá, antes de poner en vigencia sus nuevos estatutos, á la inscripción y publicación de ésta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Rsgistro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de maestro de taller en la Casa de Correción de menores varones.

Exp. C. 183.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro del taller de carpintería "sistema Slojd" de la Casa de Corrección de menores varones de la Capital, en reemplazo de don Carlos Hordh cuya renuncia se acepta, á don Víctor Fortunato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Autorizando á la sociedad anónima «Ingenio San Miguel» para funcionar como tal.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DEÇRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima "Ingenio San Miguel" para funcionar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 319 del Código de Comercio con el carácter que su denominación le asigna, quedando aprobados, en consecuencia, los estatutos que la rigen, corrientes de fojas una (1) á once (11), con la modificación relativa al inciso 5º del Art. 4º consignada en el escrito de fojas veintiuna (21).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO

Aprobando reformas introducidas en los estatutos del «Centro Naval».

Expediente C. 81-91

Buenos Aires, Marzo 16 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas que ha introducido en los estatutos del "Centro Naval" la asamblea general extraordinaria de socios celebrada el 28 de enero del corriente año, quedando redactados los estatutos que han de regir á dicha asociación, en consecuencia, en la forma y términos que resultan del ejemplar impreso corriente de fojas diez (10) á veintitrés (23).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de director de la cárcel del Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1901.

Hallándose vacante el puesto de director en la cárcel del Neuquén y debiendo volver á cargo del Ministerio de Justicia dicho establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director de la cárcel del Neuquén al Sr. Miguel Linca, quien la recibirá, bajo inventario, del jefe de policía del territorio.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de maestra de grado.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1901.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta hecha por la directora,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señora Mercedes Muscio de de la Riestra, del puesto de maestra de grado que desempeñaba en la Escuela Normal de San Nicolás y nómbrase en su reemplazo á la señorita Ascención A. García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Mandando entregar una suma al rector del Colegio Nacional Oeste.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Considerando que es urgente para proceder á la instalación de los talleres de enseñanza manual en el Colegio Nacional Oeste dotarlo de los útiles indispensables; teniendo en cuenta lo solicitado por el señor rector en nota de 4 del corriente mes y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

SE RESUELVE:

Que pase al Ministerio de Hacienda á fin de que, por la Tesorería General, se entregue al señor rector del Colegio Nacionol Oeste de la Capital, doctor Juan Gregorio Beltrán, la suma de mil cuatrocientos sesenta y ocho ($ 1468.40) pesos nacionales con cuarenta centavos, con el objeto de adquirir armarios, herramientas y utensillos destinados á los talleres de enseñanza manual, debiendo imputarse este gasto al inciso 16 item, 1 del Anexo E. del presupuesto, con cargo de rendir oportunamente cuenta de su inversión.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dejando subsistente la concesión otorgada á don Jorje H. Read.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Jorje H. Read solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 26 de enero de 1899 por el que se declaró caduca la concesión de 80.000 hectáreas, en el territorio del Chaco que le había sido acordada para colonizar, y

RESULTANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la circunstancia de haber sido dictado ese decreto sin conocimiento de gestiones que había realizado años atrás y las cuales constatan que la falta de mensura en que se basa el decreto recurrido no le es imputable, y

CONSIDERANDO:

1º Que la existencia de las gestiones á que se refiere el señor Read, ha sido debidamente comprobada por la agregación hecha con posterioridad al decreto de 26 de enero de 1899, de las actuaciones que corren de fs. .. á fs..., de este expediente y de las cuales resulta que el interesado se presentó con fecha 3 de diciembre de 1892, ante la ex Oficina de Tierras, Inmigración y Agricultura, manifestando que, hallándose comprendida su concesión en lo dispuesto por decreto de 23 de mayo de 1888, en cumplimiento del cual se había contratado con el agrimensor señor Maqueda la mensura de la respectiva sección y, constándole que dicho señor no había dado principio á su cometido, no obstante faltar poco más de tres meses para la expiración del plazo fijado para presentar la respectiva diligencia; venía en salvaguarda de sus derechos y con el propósito de cumplir las estipulaciones de su contrato, á proponer al agrimensor señor Federico Gómez Molina para efectuarla;

2º Que esa propuesta no fué elevada á la resolución superior y ha corrido por separado hasta el 6 de abril de 1899, quedando por lo tanto constatado por el decreto recurrido que fué dictado sin tener conocimiento de esas gestiones, lo que importa la prescindencia de una circunstancia que modificaba la situación del concesionario y constituye un error de hecho;

3º Que consta también que el Sr Read se acogió oportunamente á lo dispuesto por el Art. 2º de la ley Nº 2875, de 21 de noviembre de 1891, y su petición de fecha 3 de diciembre de 1892, presentado en tiempo oportuno, debe ser considerada como la referente á la mensura que preceptúa la citada ley, tanto más si se tiene en cuenta que la operación contratada con el Sr. Maqueda era la del deslinde y al Sr. Read no le era posible efectuar la de la subdivisión interna, hasta tanto no conocer la del perímetro de la tierra que le había sido concedida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Atr. 1º Déjase sin efecto el decreto de 26 de enero de 1899, y decláranse subsistente la concesión de 80.000 hectáreas en el territorio del Chaco acordada para colonizar al Sr. Jorge H. Read, á quien se da por acogido á los beneficios del Art. 2º de la ley Nº 3875, de 21 de noviembre de 1891, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, expida las instrucciones con sujeción á las cuales deberá el interesado hacer practicar la mensura de dicha tierra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Maipú.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Nicolás Frid solicita la concesión de los lotes rurales Nºs 17, 18 y 19, de la colonia "Maipú", y

RESULTANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á don Carlos Barazzi con fecha 17 de marzo de 1896 y que si bien el concesionario ha abo-

nado las cuotas correspondientes á los años 1898, 1899 y 1900, la inspección practicada ha constatado que el señor Barazzi no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley, pues todo lo que existe ha sido hecho por el señor Nicolás Frid,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes rurales Nºs 17, 18 y 19 de la colonia "Maipú", acordada á don Carlos Barazzi en 17 de mayo de 1896.

Art. 2º Concédese en venta á don Nicolás Frid por el precio y condiciones de ley los lotes rurales Nºs 17, 18 y 19 de la colonia "Maipú" y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una mensura de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente, en el que el ingeniero señor Eliseo J. Schieroni, presenta la diligencia de mensura de las 3,750 hectáreas de que es arrendatario en la península Valdez, del territorio del Chubut, don Ernesto Piaggio, y

RESULTANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Eliseo J. Schieroni, de la superficie de 3.750 hectáreas de que es arrendatario don Ernesto Piaggio en la península Valdez del territorio del Chubut, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia General Roca.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto este expediente del que resulta:

Que en 17 de julio de 1895 se concedió en venta á Dn. Marcial Nadal por precio y condiciones de ley los lotes rural Nº. 250 y 251 de la colonia General Roca, habiendo constatado la inspección practicada que el concesionario no había dado cumplimiento á las obligaciones que había contraído, como asimismo los informes producidos comprueban que el Sr. Nadal no ha satisfecho el valor del precio de esos lotes;

Que el lote Nº. 250 en el cual los Sres. Recarte y Romero gestionan la adjudicación de una superficie se halla atravesado por la linea del ferrocarril al Neuquén estando situado dentro de ese lote una estación del mismo;

Que esta circunstancia unida á la de hallarse ubicado ese lote entre el antiguo pueblo y el recién formado hace que sea conveniente reservarlo para las futuras necesidades del pueblo General Roca,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes rurales N.ros 250 y 251 de la colonia «General Roca», otorgada en 17 de julio de 1885 á D. Marcial Nadal.

Art. 2º Resérvase el lote Nº 250 de la citada colonia, debiendo la Dirección de Tierras y Colonias proceder á la subdivisión del mismo en la forma conveniente, dándose por presentados á los Sres. Recarte y Romero para una vez efectuada esa subdivisión, resolver su pedido y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando la mensura y entrega de tierras en la colonia San Martín (Chubut).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente, en que el agrimensor Sr. Ventura G. Coll, presenta la diligencia de mensura y entrega de las tierras de la colonia San Martín, en el territorio del Chubut, cuya operación le fué encomendada por decreto de fecha 4 de enero de 1899, y

RESULTANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y entrega de las tierras de la colonia San Martín, en el territorio del Chubut, efectuada por el agrimensor Rr. Ventura G. Coll; como asimismo la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias del importe de dicha mensura.

Art. 2º Líbrese por separado, orden de pago á favor del agrimensor Sr. Ventura G. Coll, por la suma de $ m/n 17.912,96 c/v. que importa el saldo de sus honorarios y gastos por la mencionada operación, hecho el descuento de los anticipos que tiene recibidos.

Art. 3º Resérvanse para la fundación de un pueblo y las necesidades futuras de la colonización agrícola, los lotes Nºs 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47 y 68 de la citada colonia y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que disponga la inspección á que se refiere su anterior informe.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una transferencia de tierras en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901

Visto este expediente, en el que los Sres. Juan Ellist Grieve y Dn. Calixto Galarza solicitan la aprobación de la transferencia hecha á su favor por Dn. Francisco Rizzo y Eugenio Equer de sus acciones y derechos á la chacra Nº 6, letras b, c, fracción B, de la colonia "Yeruá" y se les conceda la renovación de las letras firmadas por los cedentes por el precio de la tierra con excepción de la primera que ofrecen pagar al contado, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fundan su pedido de prórroga para el pago en los perjuicios que les ha ocasionado el último ciclón habido en esa colonia y atentos los informes producidos y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por Dn. Francisco Rizzo á favor de don Calixto Galarza y Eugenio Equer y la que hace el Sr. Equer á favor de Dn. Ellist Grieve de sus acciones y derechos á la chacra Nº 6, letras b, c, fracción B, de la colonia "Yeruá".

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y para que acepte de los Sres. Grieve y Galarza el pago que ofrecen hacer al contado de la primera letra vencida, y acuérdaseles un año de plazo para el de las letras vencidas en los años 1899 y 1900, debiendo renovar las que vencen en los años subsiguientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Prórroga á don Hipólito Arteche para presentar una mensura.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Hipólito Arteche solicita se le conceda una prórroga hasta el 1 de mayo de 1902, para la presentación de la diligencia de mensura de las tierras de que es arrendatario en el territorio del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en la circunstancia de que por decreto de fecha 3 de enero ppdo., no se hizo lugar á la aprobación de la mensura de esas tierras practidadas por el ingeniero señor José M. Inurrigarro lo que le obliga á tenerla que practicar nuevamente y atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Hipólito Arteche la prórroga hasta el 1 de mayo, que solicita, para la presentación de la diligencia de mensura de las tierras de que es arrendatario en el territorio del Neuquén, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Adjudicando tierras en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Enrique Jamieson, arrendatario de una superficie de 1.700 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, solicita se le adjudique la propiedad de esa tierra, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro de que es tenedor, y

CONSIDERANDO:

Que al establecer el Art. 3 del decreto 12 de noviembre de 1895, que las ubicaciones en amortización de esos certificados sólo podrán hacerse en tierra libre, su mente no fué oponerse á que sus tenedores las ubicasen en las tierras por ellos arrendadas, sinó á evitar que terceros lo efectuasen en ellas y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad á don Enrique Jamieson, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor, la superficie de mil setecientas hectáreas de que es arrendatario en el ángulo sudoeste del lote número diez y seis fracción C, sección XXIII del territorio de Santa Cruz, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el título de propiedad correspondiente á dicha tierra á favor del Sr. Enrique Jamieson, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Fijando la fecha en que empezará á regir un decreto.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

Vista la presente solicitud de los señores

Ceiger de Bary y Cía. como representantes de la sociedad anónima «G. Luther de Braunschweig» pidiendo se establezca que los cuatro meses que le acuerda el Art. 2° del decreto de 26 de diciembre del año ppdo, comienze á regir desde la fecha del decreto de 16 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente las obligaciones contraídas por los concesionarios deben empezar á correr desde la fecha en que quedó subsanado el error encontrado en el Art. 9° del decreto de 26 de diciembre del año 1900,

SE RESUELVE:

Art. 1° Los términos acordados á los Srs. Ceiger de Bary y Cía. como representantes de la sociedad anónima «G. Lutther de Braunschweig», para dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por el decreto de 26 de diciembre de 1900, comenzarán á regir para los concesionarios desde el 16 de marzo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, y publíquese en el "Boletín Oficial".

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Obras de desagüe en la calle Yatay

Buenos Aires, Marzo 16 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de las obras de desagüe que se propone ejecutar en la calle Yatay,

SE RESUELVE:

Aprobarlos; autorizándose á la referida empresa para llevar á cabo los trabajos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un desvío en el Rosario, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, demostrativos de un desvío de doscientos sesenta metros de largo en el Rosario que se propone construir,

SE RESUELVE:

Aprobarlos; autorizando á la referida empresa para ejecutar dicha obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un galpón en la estación «Santa Victoria» Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1901.

De conformidad con lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón de carga y desvío en su estación "Santa Victoria" sección (Villa María á Rufino), de acuerdo con los planos demostrativos que se acompañan y que quedan aprobados; bajo la condición de que los pisos del galpón deberán ser de concreto y los revoques interiores del mismo impermeable hasta la altura de un metro.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Prolongación de un camino carretero Ferrocarril Trasandino.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1901.

Visto el adjunto plano presentado por la empresa del Ferrocarril Trasandino demostrativo de los variantes números 5, 6 y 7 del camino carretero entre los kilómetros 17 y 20675 de la prolongacion que se propone construir, y de acuerdo con los informes producidos.

SE RESUELVE:

Aprobarlos; autorizándose á la empresa para llevar á cabo los trabajos.

Hagase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fecha de hoy se ha expedido el *exequatur* á la patente que acredita al caballero Luis Testa, Cónsul de Italia en el Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, de Entre Ríos y de Corrientes y en los Territorios Nacionales del Châco y de Misiones.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1901.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 16 DE MARZO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 16-3-1901	Semana que terminó el 17-3-1900	Diminución
Pasajeros....................................	4771 10	4962 64	
Encomiendas y exceso de equipajes..........	378 80	342 81	
Cargas..	21734 71	23040 17	
Telegramas..................................	116 56	117 78	
Varios..	5 84	1 00	
Total...$ m/n	27007 01	28464 40	1457 39

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 5 días hasta el 16-3-1901............	$ m/n.	287.860 37
10 " 6 " " " 17-3-1900..............	" "	233.952 62
Aumento	" "	53.907 75

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	9574 —	8720 —	854 —	
Entrada por kilómetro de tren $..	2 82	3 27		0 45
Kilómetros de línea en explotación.	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	79 43	83 72		4 29

E. Díaz. Administrador General — Publíquese.—*Bustos Morón.* — *A. Jaung.* Contador.

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 16 DE MARZO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 16/3/1901	Semana que terminó el 17/3/1900	Aumento	Diminución
A Pasajeros.............. ..... $ m/n	7181 73	7793 09		
B C Equipajes y encomiendas. "	328 81	286 33		
D Cargas.................... "	26881 24	24325 09		
F Telégrafos................. "	220 58	199 70		
F G H J Varios....... .... "	18 40	8 70		
Total.....$ m/n	34630 76	32612 91	2017 85	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
10 semanas 5 días hasta el 16-3-1901..................			$ 438.130 83
10 " 6 " " " 17-3-1900..............			" 333.147 84
Suma anterior............	$ 403.500 07	Aumento	" 104.982 99
" de la semana.........	" 34.630 76	Diminución	
Total	$ 438.130 83		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	29729 —	23883 —	58 46	
Entrada por kilómetro de trenes $.	1 16	1 37		0 21
Kilómetros de línea en explotación	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea $.	31 89	30 03	1 86	

H. Rapelli Administrador. Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.* Contador.

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 14 DE MARZO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 14-3/1901	Semana que terminó el 14-3/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros.....................	2168 21	2815 80		
Encomiendas y equipajes.........	199 82	187 85		
Cargas.........................	3081 32	3398 43		
Telegramas.....................	57 96	81 63		
Varios	161 64	65 03		
Total.......	5668 95	6548 74		879 79

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
Enero 1° hasta el 14-3-1900............	$ m/n	60.819 86
" " " " 14-3-1901............	" "	62.115 43
Aumento..........	$ m/n	1.295 57

Suma anterior........ .... $ m/n 56.446 48
" de la semana....... " " 5.668 95
Total...... $ m/n 62.115 43

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes...	3284 —	4047 —		7 63
Entrada por kilómetro de tren...	1 73	1 62	0 11	
Kilómetros de línea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea....	10 07	11 63		1 56

Mariano B. González. Sub administrador. Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.* *E. Lugones.* Contador.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín Militar del Ministerio de Guerra. N° 39

Buenos Aires, Marzo 20 de 1901.

BAJAS DEL EJÉRCITO DE UN OFICIAL Y UN SARGENTO DISTINGUIDO—PASES—NOMBRAMIENTO DE UN HABILITADO DE LA DIVISIÓN DE G. N. DE LA CAPITAL—NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS CIVILES—SENTENCIAS.

Buenos Aires, marzo 19 de 1901.—Atento lo manifestado en el presente expediente,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al subteniente en comisión del Batallón 4 de Infantería de línea, don Julián Murga.

Art. 2° Comuníquese, dése en el "Boletín Militar" y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Con fecha 14 del corriente se concede la baja y absoluta separación del Ejército, solicitada por el sargento 2° distinguido D. Alejandro I. Tallón, del Batallón 11 de Infantería de línea.

Con fecha 19 del corriente se ha dispuesto el pase como auxiliar de la Sección 10ª del Gabinete Militar, del teniente 2° de la Plana Mayor Inactiva D Claudio A. Rojo.

Con igual fecha se ha concedido el pase como alumno agregrado al Colegio Militar, al alférez del Regimiento 11 de Caballería D. Ceferino F. Méndez.

———

Con fecha 25 de febrero ppdo. ha sido aprobado el nombramiento de habilitado de la División de Guardias Nacionales de la Capital, á favor del teniente 1° D. Federico Champalanne, del personal de la misma.

———

Con fecha 14 del corriente han sido nombrados talabartero y carpintero, respectivamente, del Regimiento 2 de Artillería los ciudadanos Rafael Marinelli y Guido Passerini.

———

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente mes, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente, que por el delito de insubordinación y deserción calificada, juzgó al soldado Pedro Luján de la Brigada de Zapadores Minadores, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor—art. 642, 728, 731, 734 y 735 del Código de Justicia Militar; y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, art. 736, del mismo, debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, á integrar el tiempo que le falte, de acuerdo con el art. 545 del referido Código.

———

El Excmo. Señor Presidente de la República con fecha 5 del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en la Capital Federal, que por los delitos de embriaguez y abuso de autoridad juzgó al sargento 2° Alejandro Rodríguez del Regimiento 2° de Artillería de Montaña, condenándolo á la pena de diez meses de prisión menor, con arreglo á los arts. 673, 820, 597, 589 y 546 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que permaneció en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del mismo, y como lo establece el art. 547, volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte en un cuerpo del Ejército.

Fué constituído en prisión preventiva el 22 de noviembre de 1900.—Se dictó sentencia, el 1° marzo de 1901—Tiempo que se le abona por sentencia, 3 meses y 9 días—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde que se dictó sentencia, 6 meses y 21 días.

———

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 11 del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, contra el soldado José Alcaraz del Regimiento 12 de Caballería, por el delito de insubordinación fuera de acto de servicio, por la que le condena á la pena de tres años de presidio, de acuerdo con los artículos 642 inciso 2°, 646 inciso 1 y último párrafo, 579 y 517 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrida, con arreglo á los artículos 592 y 593 del mismo código y volver al Ejército una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo de servicio que le falte, según lo prescripto en el artículo 545 del referido código.

Fué constituído en prisión preventiva el 19 de agosto de 1900—Se dictó sentencia, el 8 de marzo de 1901.—Se le abona por sentencia, 1 mes y 22 días—Le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 2 años, 10 meses y 8 días.

———

Con fecha 16 del corriente, la superioridad ha dispuesto el sobreseimiento definitivo en la causa instruida al cabo José María Morales del Regimiento 11 de Caballería de línea, acusado de haber dado muerte á un indígena, de acuerdo con el artículo 342, inciso 4° del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veinte días del mes de marzo de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	13.599	billetes	$	340.234
" 6 " septiembre " 1890	1.726	"	"	139.163
" 16 " octubre " 1891	4.415	"	"	156.498
" 29 " id " 1891	114	"	"	22.800
Ley 8 « enero de 1894 (con sello)	163.398	"	"	332.700
" 8 " " " 1894 sin "	55.552	"	"	936.097
» 20 de septiembre de 1897	20.268	"	"	201.129
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	95	"	"	229
	259.167	"	$	2.128.850

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*Carlos Basavilbaso*—*Emilio Bunge* (hijo).—*L. García.*—*Félix Armesto.*—*Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

En Buenos Aires, á veinte días del mes de marzo de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión, los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de doce mil trescientos cincuenta pesos, en billetes de emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	878	billetes	$	439.00
» 21 « agosto » 1890	9.461	«	«	4.730.50
« 29 « sept. » 1891	45	«	«	22.50
« 20 « Sept. « 1897	14.316	«	«	7158.00
	24.700	«	$	12.350 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*Carlos Basavilbaso*—*Emilio Bunge* (hijo).—*Francisco L. García*—*Félix Armesto*.—*Carlos M. Marenco*.—gerente.—*P. Heurtley*, contador,—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN.

De dos mil uniformes de invierno. Las propuestas se abrirán el nueve de abril próximo á las once de la mañana. El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, marzo 9 de 1901.—*Luis Peluffo*, vice-director. v-9-Abril.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que mas abajo se detallan para la confección del uniforme de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la policía, se llama á licitación para el lúnes 8 de abril próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la secretaría general de la repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 15.000 metros de paño de invierno azul obscuro, 10.000 metros de paño de verano del mismo color, 14.000 idem de lienzo asargado, 1500 idem sarga negra, 4.400 idem de loneta para entretela, 1900 idem de percalina plomo, 800 idem idem negra, 130 idem de paño punzó para vivos, 580 idem de cordón para hombreras, 170 idem de trencilla punzó para cuello, 6800 idem de franela punzó, 600 idem de galón blanco para ginetas, 55 m. galón de oro de dos cordones, 50 m. galón punzó para ginetas, 93,000 botones grandes para vigilantes, 66,000 idem chicos, para idem, 19,000 idem grandes para bomberos, 12,000 idem chicos para idem, 22,000 idem para pantalones, 9,000 broches chicos para cuellos, 4500 idem grandes para capotes, 4400 hebillas para pantalones, 4400 broches para pantalones, 1200 granadas para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 550 pares de botas para bomberos, 100 gorras con las letras O. de P., bordadas, 150 gorras con letra P métalica, 3000 pares de polainas de brin blanco, 4200 pares de guantes, 600 cascos para bomberos.

Uniformes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos y para el director y segundo de banda de música, debiendo ser de paño azul obscuro, de invierno y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, marzo 6 de 1901.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de ordenes. v-8-Abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de diez dias para presentar propuestas para la provisión de artículos navales y de máquina, con destino al lazareto de Martín García, vapores «Jenner» y «Perseverancia» y pontones «Rodolfo del Viso», «Rosetti» y «Chacabuco», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, el 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 15 de 1901.—*El Secretario.* V-26-marzo.

Ministerio de Hacienda

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaría, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

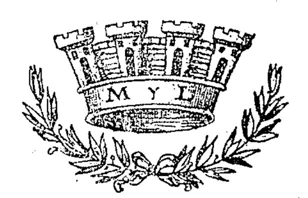
Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9503



Marzo 15 de 1901—E. Manuel Molt—Distinguir galones, trenzas y trencillas de oro, plata, seda y lana, botones y adornos para sombrerería. v-23 de Marzo.

Acta Nº 9511



Marzo 20 de 1901.—Juan B. Fuseo—Distinguir vinos del país. v-27-de Marzo.

Acta Nº 9510

"LA MODERNA"

Marzo 20 de 1901—Manuel Parallé & Cia.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, papel de fumar, cigarreras, rapés, boquillas, pipas y fosforeras. v-27 de Marzo.

Acta Nº 9505

"AGITATOR"

Marzo 18 de 1901.—The J. I. Case Threshing Machine Cº.—Distinguir utensilios agrícolas y muy especialmente máquinas trilladoras. v-27-de Marzo.

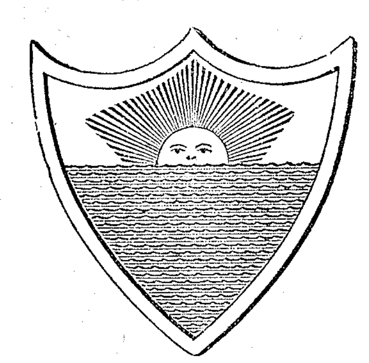
Acta No 9512





Marzo 21 1901—Manuel Pumariño—Distinguir jabones. v-28-marzo.

Acta Nº 9513



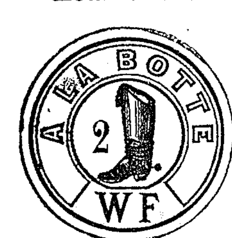
Marzo 21 de 1901—Dillemann fils y Cia. —Distinguir ferreteria y cuchillería. v-28-Marzo

Acta Nº 9502



Marzo 15 de 1901—Zündhütche-nund Patronenfábrik vormals Sellier y Bellot—Distinguir cartuchos y fulminantes para caza y guerra. v-23 de Marzo.

Acta Nº 9509



Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos. v-27-Marzo.

Acta Nº 9507



Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos. v-27-de Marzo.

Acta Nº 9508



Marzo 20 de 1901.—Wallaert fréres.—Distinguir hilos y telas. v-27 de Marzo.

División de Minas y Geología

Territorio Nacional de los Andes

CATEO EN PASTOS GRANDE.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—Enrique Maldes, constituyendo domicilio legal calle Paraguay 1418 de esta capital, á V. E. en la mejor forma expongo: Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo al nordeste de la Salina de Pastos Grandes, en el distrito del mismo nombre, Territorio Nacional de los Andes, con objeto de encontrar borato de cal, y entre los límites siguientes: por el norte y este, los cerros calisos que forman los ultimos escalones de la obra de las cortaderas, por el oeste, un campo inculto y por el sur, el camino que baja de dicha abra de las cortaderas hasta el norte de las Salinas de "Pastos Grandes", quedando por consiguiente el área de cateo que solicito al norte de la pedida por el señor Enrique V. González.

El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Minería vigente, por consiguiente debe de dos unidades de quinientas hectáreas constar.

Por tanto, á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código me asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes*. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste—*Resta*. Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3º piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.